

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTOLLANO

BDNS. (Identif.): 574342.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/574342>).

Primero.- Beneficiarios y requisitos.

Podrán solicitar la concesión de estas subvenciones asociaciones y colectivos locales para el año 2021 que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar dados de alta en el Registro Municipal de Asociaciones-Entidades Ciudadanas o haber iniciado el proceso de inscripción.
- b) Que se trate de entidades sin ánimo de lucro.
- c) Que las actividades objeto de subvención, se celebren en Puertollano, y, en ocasiones puntuales, fuera de la ciudad.
- d) La entidad solicitante acreditará, en la forma establecida, estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como frente al Ayuntamiento de Puertollano.
- e) Tener justificada correctamente cualquier subvención concedida por el Ayuntamiento de Puertollano con anterioridad al año 2020.

Segundo.- Objeto.

Es objeto de esta convocatoria la concesión de subvenciones a asociaciones y colectivos locales para el año 2021, para que lleven a cabo sus proyectos y actividades así como atender a los gastos corrientes correspondientes a su normal funcionamiento en el municipio de Puertollano.

Se subvencionará un único Proyecto o Actividad (la que el colectivo solicitante considere que es objeto de mayor relevancia).

Los proyectos o actividades tendrán como finalidad la consecución de los siguientes objetivos:

- El desarrollo de los programas propios de la entidad.
- Mejorar la cohesión social de la comunidad.
- Promover y apoyar el asociacionismo.
- Fomentar valores sociales, culturales y educativos.
- Promover la sensibilización ciudadana respecto a la mejora de hábitos con relación al entorno inmediato (limpieza, buen uso de muebles e inmuebles públicos, medioambiente, etc.).
- Fomentar la sensibilidad de la población hacia la integración de colectivos desfavorecidos.
- Promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Apoyar a los colectivos locales que trabajan y programan para la ciudadanía local.
- Fomentar el desarrollo de la Agenda 2030.

En cuanto a los gastos corrientes correspondientes al normal funcionamiento de la asociación, se entenderán el material de papelería y oficina, gastos en líneas de comunicación, alquileres, adquisición de pequeños materiales relacionados con el objeto social de la asociación y demás gastos derivados del normal funcionamiento de la misma, excluyéndose en todo caso la adquisición de bienes inven-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

tariales o mediante operaciones de alquiler con derecho a compra o leasing.

Tercero.- Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la convocatoria han sido aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2021, y se encuentra expuestas en la página web municipal del Ayuntamiento de Puertollano (<https://www.puertollano.es/departamentos-municipales/participacion-ciudadana/>), oficinas de atención al ciudadano y tablón de anuncios del Ayuntamiento y del Centro Cultural.

Cuarto.- Cuantía.

La cantidad destinada a esta convocatoria será de 20.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 0312.92400.48000 - Convocatoria Colectivos.

Quinto.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentará en las Oficinas de Atención al Ciudadano (Paseo de San Gregorio, "Casa de Baños", y la ubicada en la barriada de las "630", calle Almagro, 32), e irán dirigidas a la Concejala Delegada de Participación Ciudadana.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- Otros datos.

La documentación a aportar consistirá:

- Anexos I, II y III totalmente cumplimentados. Es obligatorio presentar los tres.
- Proyecto de la actividad para la que se solicita subvención, con todos los apartados cumplimentados según el anexo IV, incluido el presupuesto de la actividad.
- Son de obligada entrega y cumplimentación todos los puntos expuestos anteriormente (se puede solicitar a la Unidad Administrativa de Participación Ciudadana, ubicada en el Centro Cultural de la calle Numancia, 55, un modelo para realizar la programación o proyecto).
- La entidad solicitante presentará el Anexo III, es decir, la ficha de terceros, cumplimentada por la asociación y sellada por la entidad bancaria. Si no se presenta este documento no se realizará la transferencia bancaria correspondiente.
- La Concejalía de Participación Ciudadana puede solicitar a la asociación demandante de subvención cuanta documentación estime oportuna para complementar la remitida.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/574342>.

Anuncio número 2287